

COMUNICACION N° 6325

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, dentro de los quince (15) días de aprobado el presente, en relación a la Ordenanza N° 9.403 sobre el sistema de protección especial para las personas discapacitadas, lo siguiente:

- 1) Conforme el Art. 5º: Si se efectuó el relevamiento en el ejido municipal sobre la estimación aproximada de los vecinos de nuestra Ciudad que cuentan con algún tipo de discapacidad. En caso afirmativo fecha en que se realizó, datos relevados y periodicidad con el cual se realizan tales relevamientos.
- 2) De acuerdo al Art. 7º: Si se puso en funcionamiento el Centro Municipal de Servicio a Personas con Capacidades Diferentes. En su caso detalle los temas e inquietudes que se han consultado sobre las distintas problemáticas que debe afrontar el discapacitado.
- 3) Respecto del Art. 11º. Si se ha integrado el personal de la Municipalidad en un 4% con personas discapacitadas. En su caso fecha desde la cual trabajan, nombre y lugar de trabajo de cada uno.
- 4) Sobre el Art. 19º: Si a través de la Secretaria de Planeamiento se especificaron las normas previstas para el diseño, construcción, ampliación y reforma de edificios de propiedad pública o privada, destinadas al uso que implique concurrencia de público, así como la planificación o urbanización de la vía pública, parques y todo espacio libre y de equipamiento comunitario.



COMUNICACION Nº **6325**

- 5) Respecto del Art. 24º: Si se colocaron carteles indicadores con inscripción braille en las paradas del transporte urbano de pasajeros. En su caso detalle lugar de ubicación de cada uno.
- 6) Si se han colocado indicaciones especiales para no videntes en los frentes de vados peatonales, semáforos, cruces de calles, escaleras, rampas o cualquier obstáculo, desnivel o peligro en la vía pública. Detalle ubicación de cada indicador especial.
- 7) Si se han colocado carteles indicadores de advertencia para el tránsito de vehículos de todo instituto, escuela, taller y cualquier otro lugar donde concurren discapacitados. Detalle ubicación de cada cartel indicador.
- 8) Respecto del Art. 31º Bis: Si se realizó un relevamiento de las instituciones de discapacitados de la ciudad. En su caso detalle fecha y datos aportados.

Se acompañará la documental que acredita lo informado.

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01543166-1 (PC)